

elCaribe,
MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

PERDIDA DE MATRICULA

JEEP PORSCHE Modelo
CAYENNE, Año 2009
NEGRO, Placa CH06735, Chasis
WP1AB29P13LA60669, a
nombre de JOSE MANUEL
VALDEZ NOVA.

PERDIDA DE MATRICULA

Motocicleta YAMAHA,
modelo JOG 3KJ, año
1994, color AZUL, placa
K0557173, chasis 3KJ-
7894823 a nombre
de ERNESTINA
ENCARNACION, cedula no.
012-0119762-9.

PERDIDA DE PLACA No.

K0267576, Motocicleta
SUZUKI, modelo AX100,
color azul, año 2012, chasis
LC6PAGA1XC0036063,
a nombre de LEANDRO
CARRASCO MATEO.

**PERDIDA DE PLACA de la
motocicleta RX-RACING,
Modelo RX-R105, Año de
fabricación 2014, Color Rojo,
Placa No. K0425032, Chasis
LB7KB5407EP847160.
Propiedad de SOPORTEC,
S.R.L.**



**ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS
GESTIÓN 2020-2024**

C/ Asociaciones Moscoso No. 1,
Apartado Postal No. 50,
San Pedro de Macoris, Rep. Dom.
Tel.: (809) 529-7815
(809) 529-4717
Fax: (809) 246-0707
info@alcaldiasanpedro.gob.do

No. Expediente AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2022-0002
16 de noviembre del año 2022

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS
AVISO DE CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA NACIONAL
REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2022-0002
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS TÉCNICOS
PARA LA REGULARIZACIÓN TERRENOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO DE MACORÍS**

El Ayuntamiento del municipio San Pedro de Macoris, al tenor de las disposiciones vigentes en materia de Compras y Contrataciones Públicas; de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12, informa sobre la convocatoria a presentar ofertas para la contratación de los servicios técnicos para la regularización terrenos municipales de San Pedro de Macoris.

En procura de adquirir dichos bienes, respetando los principios de eficiencia, transparencia, libre participación, razonabilidad, y economía, que requieren las normas, los interesados en retirar el pliego de condiciones o las bases y especificaciones de la licitación, así como el cronograma y demás documentos propios del procedimiento, pueden dirigirse a las oficinas de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Institución, sito en el primer nivel del Palacio Municipal del Ayuntamiento San Pedro de Macoris, ubicado en la avenida Anaacana Moscoso no. 1, municipio y provincia San Pedro de Macoris, o descargarlo en la página Web del Ayuntamiento del municipio de San Pedro de Macoris a los fines de elaboración de sus propuestas.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados, a más tardar a la doce del mediodía del día (30) treinta del mes de diciembre del presente año 2022, en las oficinas de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, ubicadas en el primer nivel del edificio que aloja el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macoris, ubicado en la calle Anaacana Moscoso No. 01 sector Centro de la ciudad, San Pedro de Macoris.

Para mayor información, comunicarse al teléfono: 809-529-7815 Ext. 244.

**ING. RAYMUNDO RAFAEL ORTIZ DÍAZ
ALCALDE MUNICIPAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS**

PUBLICACIÓN DE DIVORCIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 42 de la Ley 1306-Bis, sobre divorcio de fecha 21 de mayo del 2017, y sus modificaciones, se hace de público conocimiento lo siguiente: Que en fecha veintidós (22) de Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Pedro de Macoris, República Dominicana, dictó la Sentencia No. 339-2022-SSEN-00584, cuyo dispositivo sustantivamente dice así:

PRIMERO: ADMITE el divorcio por Mutuo Consentimiento entre los Señores "JOSE ADONIS VILLA GARCIA y KAREN MASSIEL DE LA CRUZ VELASQUEZ, conforme a la certificación del Acto de estipulaciones y convenciones manuscrito con el número 0702022 de fecha 09/09/2022, del Doctor Juan Francisco J. Maité Zapata, notario público del municipio de San Pedro de Macoris, Rep. Dom., trascrito más arriba en esta sentencia.

SEGUNDO: ORDENA a ambos esposos o al más diligente de ellos a transcribir en el Registro Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macoris, lo cual deberá hacerse en un plazo no menor de ocho días francos, después de pronunciada ésta por el Tribunal.

TERCERO: CUMPLENDA las costas del procedimiento.

AVISO DE DIVORCIO

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 42 de la Ley 1306-Bis, sobre divorcio y para general conocimiento, se hace saber lo siguiente: que en fecha 15 de agosto de 2022, la Sexta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional especializada en asuntos de familia, mediante Sentencia Civil No. 531-2022-SSEN-02553, ordenó lo siguiente: **FALLA:** **PRIMERO:** Declarar regular y válida en cuanto a la forma la demanda en divorcio por mutuo consentimiento, por haber sido hecha de acuerdo a la Ley; y en cuanto al fondo DECLARA disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores Juan Felipe Paredes Rodríguez y Aura Lorina Tavárez Rojas, de conformidad con el acto de convenciones y estipulaciones de divorcio No. 110/2022, instrumentado en fecha 15 del mes de mayo del año 2022, por ante el Licdo. Ramón Cena, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, por los motivos expuestos; **SEGUNDO:** Ordena al Oficial del Estado Civil correspondiente pronunciar el presente divorcio. Así se pronuncia, ordena, manda y firma (Firmados: Scarlet R. Vargas Rosales, jueza; y Mirtha M. de La Cruz Díaz, secretaria). La sentencia que se dicta en esta instancia, es firme y ejecutoriada desde el día de su pronunciación.

VISTA: La autoridad
Municipal, Cédula
Exp. No.022022

Que el día 28 de
septiembre del 2022,
a las 10:00 horas
por la Srta. LUISA
Calle, al Oeste, y

SE ADVERTIRÁ A
comunicarse con
Director Regional
100-03 de Registo
al 100. Esta mesa
residente en la CI
Moca, a las 11 de
VEDADO.

**AVISO DE
DETERMINACIÓN**

Incumplimiento de
sus modificaciones
estud, cuando se
realizada en la
Macoris, quien se
DICE: SANCHEZ
Identidad y Estad
activo del Colegio
con el Estudio R
San Pedro de la
RIVERA, cónyuge de
Angelina, Sra. Pa
Dominicana, que
con domicilio en
Propiedad de San
de Veintidós (22)
de Diciembre del
de Primera Instancia
Civil, República
Macoris, República
por incompetencia
ALBERTO SEIVE
LIC

Se hace de pú
blicas de dictar
la venta en pú
blica por orden
Equilibrada Duvé
presentada por
HENRIQUEZ
INTERNACIONAL
febrero del 1
continuación;
MODELO 581
1054154, MAR
3003/2017, C
de Descuento
más los gastos
En ausencia de
de la primera.
Santo Domingo
a las catorce

ASOCIA

AVISO DE IN

En cumplimiento
de las disposiciones
de la Ley 1306-Bis,
sobre divorcio, se
hace de público
conocimiento lo
siguiente: Que en
fecha 15 de mayo
del año 2022, la
Sexta Sala de la
Cámara Civil y
Comercial del
Juzgado de
Primera Instancia
del Distrito
Nacional, mediante
Sentencia Civil No.
531-2022-SSEN-
02553, ordenó lo
siguiente: **FALLA:**
PRIMERO: Declarar
regular y válida en
cuanto a la forma
la demanda en
divorcio por mutuo
consentimiento,
por haber sido
hecha de acuerdo
a la Ley; y en
cuanto al fondo
DECLARA disuelto
el vínculo
matrimonial
existente entre los
señores Juan
Felipe Paredes
Rodríguez y Aura
Lorina Tavárez
Rojas, de
conformidad con
el acto de
convenciones y
estipulaciones de
divorcio No. 110/
2022, instrumentado
en fecha 15 del
mes de mayo del
año 2022, por ante
el Licdo. Ramón
Cena, Notario
Público de los del
número del
Distrito Nacional,
por los motivos
expuestos; **SEGUNDO:**
Ordena al Oficial
del Estado Civil
correspondiente
pronunciar el
presente divorcio.
Así se pronuncia,
ordena, manda y
firma (Firmados:
Scarlet R. Vargas
Rosales, jueza; y
Mirtha M. de La
Cruz Díaz, secretaria).
La sentencia que
se dicta en esta
instancia, es firme
y ejecutoriada
desde el día de su
pronunciación.